**POLITICAS DE DOCENCIA SERVICIO**

La relación Docencia Servicio para losprogramas de formación de talento humano del área de la salud se regula por medio del Decreto 2376 de 2010, el cual la define como un vínculo funcional entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de practica en salud.

Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia-servicio y se concreta con la firma de un documento denominado Convenio Docencia Servicio, que contiene condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes.

Actualmente el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E cuenta con 10 convenios entre docencia servicio y practica académica con instituciones educativas, cuyo detalle se presenta a continuación:

## Convenios con Instituciones de Educación Superior

Nuestro Equipo Humano

Nuestro equipo humano está conformado por las siguientes personas:

• Mauricio Hernández Forero, Coordinador de Docencia de servicio.

• Santiago Mesa, Coordinador de internado.

• Gloria Jiménez Chaparro, Profesional Universitario.

Requisitos de Ingreso

Requisitos para el ingreso de Estudiantes

* Hoja de vida Formato de la función publica
* Carné de vacunas
* Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas
* Certificado de inducción virtual Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.
* Certificado EPS actualizado
* Certificado ARL actualizado

Requisitos para el ingreso de Internos

* Hoja de vida Formato de la función publica
* Formulario SAP (enviar 15 días antes del inicio de la rotación)
* Carné de vacunas
* Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas
* Certificado inducción virtual Hospital Regional de Sogamoso E.S.E
* Certificado EPS actualizado
* Certificado ARL actualizado

Requisitos para el ingreso de Residentes

* Hoja de vida Formato de la función publica
* Diploma
* Acta de grado
* Certificaciones
* Tarjeta profesional
* Formulario SAP (enviar 15 días antes del inicio de la rotación)
* Carné de vacunas
* Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas
* Certificado inducción virtual Hospital Regional de Sogamoso E.S.E Certificado EPS actualizado
* Certificado ARL actualizado

Requisitos para el ingreso de Docentes

* Hoja de vida Formato de la función publica
* Diploma
* Acta de grado
* Certificaciones
* Tarjeta profesional
* Certificación de posgrado en docencia o experiencia de mínimo tres años en actividades docentes, académicas o de investigación
* Formulario SAP (enviar 15 días antes del inicio de la rotación)
* Carné de vacunas
* Titulaciones de Hepatitis B y Varicela positivas
* Certificado inducción virtual Hospital Regional de Sogamoso E.S.E
* Certificado EPS actualizado
* Certificado ARL actualizado

Inducción Presencial

La inducción presencial para internos y residentes el primer Martes de cada mes de 08:00 a.m. a 4 p.m.

Espacios Físicos

El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E cuenta con 2 espacios para el desarrollo de actividades académicas:

* Un auditorio con capacidad para 100 personas (Auditorio de la salud).
* Un auditorio con capacidad para 30 personas. (Auditorio de docencia)
* Zona de cómputo y entrenamiento.
* Cuarto de descanso para personal de Turnos noche.
* Área de vestieres.

**Oficina Docencia Servicio:**

La oficina Docencia Servicio está ubicada en el cuarto piso zona sur.

# Documentos Docencia Servicio

En este espacio encontrá la información institucional referente a la relación docencia servicio.

### **Política Docencia Servicio**

**Nombre:**

**ES-PLI-GP001L04-Politica-de-Docencia-Servicio.pdf**0.17Mb 14/06/2019

**Descripción:**

ES-PLI-GP001L04-Politica-de-Docencia-Servicio.pdf

### **Manual de Prácticas Formativas**

**Nombre:**

**manual-de-practicas-formativas.pdf**0.32Mb 20/06/2019

**Descripción:**

manual-de-practicas-formativas.pdf

**Política de innovación e investigación de la salud**

**Reglamento estudiantil y internado Rotatorio.**

**Reglamento de convivencia para los médicos internos**

# Normatividad Docencia Servicio

## Listado de Sub Categorías

### [**1. Leyes**](https://www.hgm.gov.co/documentos/635/1-leyes/)

Leyes Docencia Servicio

### [**2. Decretos**](https://www.hgm.gov.co/documentos/640/2-decretos/)

Decretos Docencia Servicio

### [**3. Resoluciones**](https://www.hgm.gov.co/documentos/641/3-resoluciones/)

Resoluciones Docencia Servicio

### [**4. Acuerdos**](https://www.hgm.gov.co/documentos/642/4-acuerdos/)

Acuerdos Docencia Servicio

**POLÍTICA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SALUD**

**POLÍTICA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SALUD**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el decreto 1011 de 2016, se establece el sistema obligatorio de garantía de la Calidad de la atención en salud del sistema general de seguridad Social en salud, que define las normas, requisitos, mecanismos y procesos desarrollados en el sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de los servicios de salud en el país. Ahora inmerso en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud

Que en la resolución 2003 de 2014, por la cual se definen procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios, exige en los estándares de habilitación la política de seguridad del paciente.

Que en la resolución 2082 y Decreto 903 de 2014, establece los estándares de acreditación dirigidos hacia la mejora de los resultados de la atención en salud, centrados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de estructura o de la documentación de procesos.

Que la resolución 5095 de 2018, adopta el manual ambulatorio y hospitalario de Colombia, versión 3.1 y dentro de sus estándares solicita la política de gestión de la tecnología.

Que mediante el decreto 1072 de 2015 se ha implementado la política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de prevalecer el cuidado de los funcionarios en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y sus UBA de atención

Que mediante la resolución 312 de 2019 se actualiza se actualiza la política de seguridad y salud de los funcionarios, contratistas y personal en formación en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Que el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. desarrolla la auto-evaluación con el fin de identificar las fallas en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para luego corregirlas y lograr las mejora continua.

Que dentro del proceso de Docencia-Servicio está incluida la investigación e innovación y que se debe definir, normatizar y reglamentar las políticas a lo cual se hace referencia.

Que el Hospital tiene como misión atender los problemas de salud que aquejan a los pacientes, en el entendido que “*salud: es el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones y enfermedades, es un derecho fundamental y que el logro del más alto grado posible, es un objetivo sumamente importante en todo el mundo cuya realización exige la intervención de muchos sectores sociales y económicos, además del de la salud”[[1]](#footnote-1)*

Por lo tanto, las líneas de investigación estarán orientadas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las alteraciones causadas por enfermedad o trauma; aportando a una mejor calidad de vida de los pacientes.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÌCULO PRIMERO: ADOPCIÓN:** Adoptar la política de Innovación e Investigación de la salud del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

**ARTÌCULO SEGUNDO:** La política de Innovación e Investigación de la salud del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., tendrá como objetivos:

**OBJETIVO GENERAL:**

Reglamentar, definir y normatizar la Investigación e innovación que pueda realizarse en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. puesto que la investigación es una necesidad para el mejoramiento de la calidad en la salud de los seres humanos el descubrir parámetros, métodos, que puedan dar giros importantes en la evolución de los tratamientos y en el aliviar la enfermedad en los pacientes, en un futuro próximo.

Es por esta razón es que se encausarán todos los esfuerzos para que el trabajo investigativo, se caracterice por el**interés genuino en el otro, el trato digno, sin discriminación, la honestidad y el respeto; favoreciendo condiciones de justicia, privacidad, confidencialidad y preservación ante todo de un trato ético y humano a todos los usuarios del Hospital.**

**Los compromisos serán:**

* Tener en cuenta y defender los derechos humanos fundamentales de nuestros pacientes y colaboradores.
* Promover el desarrollo y fortalecimiento de nuestras capacidades y de las actividades para lograr el cumplimiento de nuestra plataforma estratégica.
* Desarrollar las actividades de docencia-servicio, ajustadas a los marcos nacionales e internacionales de ética y humanización.
* Privilegiar los derechos y deberes de nuestros pacientes, colaboradores y estudiantes.

**1.1-OBJETIVOS ESPECIFICOS:**

**1.1.1-** Proveer una guía para todo el procedimiento y elaboración del Protocolo o Anteproyecto que es ineludible y formal, en que se espera contribuir a los investigadores y a los miembros del comité de Ética quienes deben evaluarlos.

**1.1.2.** Establecer los mecanismos para que se garantice la seguridad, confidencialidad y la ética universalmente propuestos para la investigación y la innovación.

**1.1.3.** Unificar los conceptos sobre la elaboración y desarrollo de los trabajos o anteproyectos de investigación en cuanto a forma, diseño e ítems que deben contener.

**1.1.5** Identificar las competencias para las prácticas formativas asignadas al talento humano relacionado con la docencia, la innovación y la investigación.

**1.1.6.** Fomentar la investigación e innovación en todos los trabajadores del Hospital Regional de Sogamoso. E.S.E.

**1.1.7.** Desarrollar trabajos pertinentes y adecuados, originados en los grupos de investigación con el respaldo del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, que contribuya con fundamentos útiles para el manejo de los problemas de salud de los pacientes de la institución.

**2. JUSTIFICACION**: Dentro del Proceso de Docencia-Servicio está incluida la investigación e innovación y se hace necesario que personas en formación (estudiantes, internos y residentes) puedan mantener la ética, la confidencialidad, el anonimato y el respeto por los pacientes a incluir en el trabajo siempre conservando los principios de humanización en los procesos investigativos o de aplicación o generación de nuevas tecnologías. Se deberán definir, normatizar y establecer las políticas institucionales que reglamenten la investigación y la innovación

**3. ALCANCE:**

Se aplicará a todo el personal del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. y al personal en formación, con miras a brindar claridad en los lineamientos estratégicos en la innovación e investigación**,** hasta la producción de un trabajo, articulo o documento que sea productivo para el mejoramiento de la calidad de los servicios que se ofrecen a los pacientes que acuden al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E reservando nuestro el derecho a que tenga derecho.

1. **RESPONSABLES:**

Comité de Ética médica

Subgerente Científico.

Subgerente Administrativo.

Coordinador Docencia Servicio

Coordinador de Internado Rotatorio.

Subcomité de Docencia servicios.

Coordinadores de Servicio, Médicos especialistas y/o médicos hospitalarios

Docentes.

Estudiantes en formación,

**5. DEFINICIONES**

**5.1. Práctica formativa en salud:** estrategia pedagógica planificada desde una Institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud con el propósito de fortalecer y crear competencias, capacidades y nuevos comportamientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación en salud en un marco que promueva la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

**5.2. Proyecto de investigación:** Es un procedimiento que, siguiendo el método científico, pretende compilar todo tipo de información y formular hipótesis a cerca de cierta enfermedad, brote o manifestación social empleando los diferentes métodos y formas de la investigación.

**5.3. Trabajo de investigación:** es un estudio acerca de un hecho que puede ser físico o social y en donde las principales conclusiones se exponen de manera ordenada en un documento; planteando el problema y recabando información.

**5.4. Propiedad intelectual**: La expresión “propiedad intelectual” se utiliza en términos amplios para hacer referencia a todas las creaciones del ingenio humano y se defi­ne como la disciplina jurídica que tiene por objeto la protección de bienes inmateriales, de naturaleza intelectual y de contenido creativo, así como de sus actividades.

**5.5. Buena práctica clínica:** es la definición legal vigente. “Es un estándar de calidad ética y identifica para el diseño, realización, monitoreo, auditoria, registro, análisis, y reporte de estudios clínicos que involucran para su desarrollo la participación de seres humanos. Este es un modelo que garantiza que los datos y los resultados son creíbles y precisos, y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio”[[2]](#footnote-2)

**5.6 Innovación:** es la aplicación del nuevo conocimiento adquirido por la investigación, al diseño de un nuevo bien o servicio que se produce de manera sistemática y se traslada al mercado.

**5.7 Investigación:** es un proceso de indagación individual y/o colectiva que comprende la realización de actividades y estrategias intelectuales y experimentales de modo sistemático y que conducen a la intención de incrementar los conocimientos sobre determinado asunto. Conlleva también a la apropiación, transformación y generación de conocimientos, es decir a descubrir algo.

**5.8. Centro de investigación:** “Entorno institucional en el cual funcionan los grupos de investigación puede ser independiente o estar adscrito a una institución universitaria o no. Posee una organización formal con cierto grado de autonomía administrativa y financiera. Su objetivo y actividades principales son la investigación científica, tecnológica, pero también realiza otras actividades relacionadas tales como: capacitación, entrenamiento del capital humano, transferencia de tecnología, difusión divulgación científica, gestión, seguimiento y evaluación de procesos de ciencia y tecnología” .

**5.9 Estudio observacional:** Estudio en el que los medicamentos se prescriben de la manera habitual, de acuerdo con las condiciones establecidas en la autorización. La asignación de un paciente a una estrategia terapéutica concreta no estará decidida de antemano por el protocolo de un ensayo, sino que estará determinada por la práctica habitual de la medicina, y la decisión de prescribir un medicamento determinado estará claramente disociada de la decisión de incluir al paciente en el estudio. No se aplicará a los pacientes ninguna intervención, ya sea diagnóstica o de seguimiento, que no sea la habitual de la práctica clínica, y se utilizarán métodos epidemiológicos para el análisis de los datos recogidos.[[3]](#footnote-3)

**5.10 Fases de la investigación Clínica:**[[4]](#footnote-4)

**5.10.1 Fase I:** Son estudios de seguridad iníciales de un nuevo medicamento, usualmente conducido en voluntarios sanos.

* Se pueden evaluar diversos rangos de dosis.
* Se pueden hacer en pacientes con enfermedad cuando el mecanismo de acción del medicamento o aspectos éticos así lo requieran (VIH o cáncer).
* Estudios de farmacocinética son considerados usualmente de fase I

**5.10.2 Fase II a:**

* Ensayos clínicos (pilotos) para evaluar eficacia y seguridad en población seleccionada de pacientes con la enfermedad o condición a ser tratada, diagnosticada o prevenida.
* Los objetivos pueden ser: Dosis-respuesta, tipo de paciente, frecuencia de dosis, o preguntas de seguridad y eficacia.

**5.10.3** **Fase II b:**

* Ensayos bien controlados para evaluar eficacia y seguridad en pacientes que sufren de la condición o enfermedad.
* Son los estudios clínicos que usualmente representan la demostración más rigurosa de la eficacia de un fármaco. Son los llamados estudios pivote.

**5.10.4 Fase III a:**

* Ensayos que se realizan después de que se demostró la eficacia del fármaco, pero antes del sometimiento regulatorio de autorización sanitaria.
* Estudios en pacientes a donde va dirigido el fármaco.
* Datos de eficacia y seguridad + número de pacientes.
* Estudios controlados y no controlados, grupos de pacientes con condiciones especiales (p. ej. Insuficiencia renal).
* Proveen información muy importante para la IPP y etiquetado en general.

**5.10.5 Fase III b:**

* Estudios clínicos que se realizan después del sometimiento regulatorio y dossiers relacionados, pero antes de que sea aprobado y lanzado.
* Estudios de calidad de vida.

**5.10.6 Fase IV con intervención:**

* Ensayos conducidos posteriores al lanzamiento del fármaco
* Provee datos adicionales de eficacia y seguridad
* Diferentes formulaciones, dosis, duración de Tx, interacciones con otros, y comparaciones.
* Grupos poblacionales (edad, raza, género)
* Crítico para recoger datos de seguridad.
* Estudios controlados y no controlados, grupos de pacientes con condiciones especiales

**5.11 Desviaciones Críticas o muy graves**: procedimientos o prácticas que afectan negativamente los derechos, la seguridad o el bienestar de los sujetos o la calidad y la integridad de los datos.[[5]](#footnote-5)

**5.12 Desviaciones Mayores o graves:** procedimientos o prácticas que podrían afectar negativamente los derechos, la seguridad o el bienestar de los sujetos o la calidad y la integridad de los datos.3

**5.13 Desviaciones Leves:** procedimientos o prácticas que no se espera que afecten negativamente los derechos, la seguridad o el bienestar de los sujetos o la calidad y la integridad de los datos. 3

**5.14 Enmienda al proyecto:** Descripción escrita de cambio(s) o aclaración formal de un proyecto[[6]](#footnote-6)**.**

**5.15 Enmienda Relevante:** Se considerarán aquellas modificaciones del protocolo que puedan incidir en la seguridad de los sujetos de estudio o de modificar la interpretación de las pruebas científicas que respalden el desarrollo del estudio o sean significativas desde cualquier otro punto de vista que afecten el balance beneficio/riesgo para los sujetos participantes[[7]](#footnote-7).

**5.16 Enmienda No relevante:** Se considerarán todas aquellas modificaciones del protocolo que no incidan en la seguridad de los sujetos de estudios, no modifiquen la interpretación de las pruebas científicas que respalden el desarrollo del ensayo y no sean significativas desde cualquier otro punto de vista, que afecten el balance beneficio/riesgo para los sujetos participantes.5

**5.17 Patrocinador2:** Individuo, compañía, institución u organización responsable de iniciar, administrar/controlar y/o financiar un estudio clínico. Esta función puede ser desempeñada por una corporación u agencia externa a la institución o por el investigador o institución hospitalaria.

**6. DESCRIPCIÓN GENERAL**

**6.1. INTRODUCCION:**

Los constantes cambios de la vida en las poblaciones requieren reflexiones políticas y conceptuales que contribuyan con el disfrute de la vida siendo la ciencia la tecnología, la investigación y la innovación el eje estratégico para el desarrollo de la sociedad.

La investigación médica es una actividad necesaria para el éxito de estrategias que se propongan mejorar la calidad de la salud de los usuarios. Se deben identificar las etapas de la investigación de manera esquemática, programática y a los actores que intervienen.

Supone un “todo” continuo que cubre desde la investigación básica fundamental hasta la investigación de la práctica clínica rutinaria, y pasa por fases progresivas de investigación aplicada y clínica, nuevos desarrollos, evaluación: beneficios, costos, publicidad y socialización de los resultados. También se trata de una investigación por cada servicio de atención y/o multidisciplinaria, siendo diversos los factores y circunstancias que participan en la obtención de resultados.

**7. LINEAMIENTOS**

**7.1** Los Convenios Docencia-Servicio sean soporte para que la investigación sea supervisada tanto por las IES como la institución propietaria de la información: en este caso el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

**7.2** Los proyectos de investigación también serán regidos, seguidos y autorizados por las personas que conforman el COMITÉ DE ETICA del Hospital donde se garantiza:

* El respeto al derecho del usuario de participar o rehusarse a hacer parte de la investigación.
* Describir la información relacionada con el proyecto, sus objetivos, beneficios y riesgos.
* El comité analiza y evalúa los proyectos de investigación en los que participa la institución.
* Analiza los eventos adversos derivados de los estudios de investigación y generan informen a Docencia articulándose con la política de seguridad del paciente de la institución.
* Evalúa las competencias técnicas del personal que hace parte del equipo de investigación.
* Reglamenta los principios éticos y parámetros internacionales y nacionales para la participación de usuarios o personal en investigación clínica.
* Garantiza el proceso de consecución y verificación del entendimiento del consentimiento informado donde se le provee al paciente la información cerca de los riesgos y los beneficios de los procedimientos planeados y los riesgos del no tratamiento, de manera que pueda tomar decisiones informada de participación en investigaciones dentro de la institución.

**7.3** Todos y cada uno de los proyectos de investigación, deberán ser socializados y entregados a la oficina de docencia servicio con el fin de alimentar la bibliografía y la biblioteca que se estructurará en el Hospital.

**7.4** Desarrollo de nuevas ideas, cambios, métodos, prácticas, herramientas/utilidades, que son consideradas innovaciones en la Institución, que usen, solucionen y faciliten la vida a los diferentes grupos de usuarios, docentes y estudiantes.

**8. PASOS PARA LA SENSIBILIZACION Y CAPACITACION**

La sensibilización es un proceso que tiene como objetivo principal impactar sobre el comportamiento de una población o reforzar buenas prácticas sobre algún tema en particular.

Un programa efectivo de sensibilización, capacitación en la política de innovación e investigación de la salud, en el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. debe explicar de manera apropiada las reglas de comportamiento adecuadas para la investigación institucional, que están plasmadas dentro de las políticas que la Entidad, requiere que sean cumplidos por parte de todos los investigadores, cualquier incumplimiento a las políticas, debe llevar a la imposición de una sanción, siempre y cuando el usuario haya sido adecuadamente capacitado e informado sobre todo el contenido de la política correspondiente a su rol y responsabilidades dentro de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, un plan de capacitación, sensibilización adecuado, debe llevarse a cabo con base a las siguientes 4 fases:

***FIGURA 1. FASES PLAN DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA SALUD, EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E.***

Previo a la identificación de cada una de las fases, es conveniente definir y diferenciar los siguientes términos:

* SENSIBILIZACIÓN: Es un proceso que tiene como objetivo principal impactar sobre el comportamiento de una población o reforzar buenas prácticas sobre algún tema en particular.
* CAPACITACION: Busca enseñar habilidades, que permitan a una persona ejecutar funciones específicas asignadas en la investigación. Un programa de entrenamiento no busca certificar (aunque puede llegar a hacerlo), pero puede tener mucha temática relacionada con un curso de certificación.
* 8.1 DISEÑO DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

El **programa** debe ser diseñado teniendo presente la necesidad de la Entidad y la relevancia que se busca para la cultura de investigación en la Entidad. En este paso deben ser identificadas las necesidades y las prioridades que tenga el Hospital respecto al tema de entrenamiento y sensibilización de su personal en investigación, para procurar un buen diseño del programa. En esta fase debe estructurar el programa, establecer los niveles de complejidad y como financiar dicho programa.

**9. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA.**

Una vez aprobado el Documento por parte de la Gerencia se inicia la fase de implementación de la política que permitirá dar cumplimiento al Plan de Acción propuesto, a partir de unas estrategias institucionales.

9.1 Divulgar la política y la implementación de esta con capacitación a comité de ética médica, subgerente científico, Subgerente administrativo, coordinador de internado rotatorio, subcomité de docencia servicios, coordinadores de servicio, médicos especialistas y/o médicos hospitalarios, docentes y estudiantes en formación.

9.2 Realización del reglamento interno del proceso de investigación de la institución.

9.3 Prioriza la investigación científica y la existencia de un sistema educativo de alto nivel que favorece la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria es clave en trasladar el conocimiento del laboratorio a la clínica.

9.4 Creación de rubro para la investigación en Hospital con apoyo con los convenios educativos existentes.

9.5 Implementación de Líneas de investigación de la institución direccionadas por los coordinadores de los servicios.

9.6 Articulación de líneas de investigación con centros de investigación universitarios.

9.7 Inscripción como centro de investigación ante Colciencias.

9.8 Participación en congresos nacionales e internacionales en investigación

9.9 Publicación de artículos de Investigación a nivel de Revistas nacionales e Internacionales.

9.10 Fomentar la investigación del personal que se cuente en formación en la Institución.

9.11 Monitorizar los procesos de investigación de la institución para que cumplan con el reglamento ético del Hospital.

9.12 Respetar los derechos de autoría en los procesos de investigación.

9.13 Creación de semilleros de investigación del Hospital.

9.14 Elaboración del Manual del Investigador:

**10. INTEGRACIÓN CON OTRAS POLÍTICAS Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA.**

La política de innovación e información en salud se articula con la Misión institucional ya que somos una institución prestadora de servicios de salud de carácter público, de mediana complejidad con talento humano idóneo, óptima tecnología e infraestructura, brindando servicios con altos estándares de calidad, para contribuir al bienestar de nuestros usuarios, sus familias y el medio ambiente con responsabilidad social.

Además, se articula con las políticas de seguridad del paciente, política de talento humano y capacitación de la institución.

**11. INDICADORES.**

**FICHA TÉCNICA DE INDICADORES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Indicador:**  Porcentaje Implementación de Líneas de investigación de la institución | | | | **Sigla** | |
| **Definición y Objetivo** | Implementación de Líneas de investigación de la institución direccionadas por los coordinadores de los servicios | | | | |
| **Forma de Cálculo** | Cociente entre el número de Líneas de Investigación con respecto al numero total de investigaciones realizadas en la institución | **Componentes de la Fórmula de Cálculo** | | | |
| **Numerador:** Número creación de líneas de investigación de la institución. | | | |
| **Fuente del numerador:**  Líneas de Investigación inscritas ante el comité de ética medica de Hospital | | | |
| **Denominador:** Número de investigaciones en cursos de la institución aprobadas por el comité de ética | | | |
| **Fuente del denominador:**  Investigaciones en curso inscritas ante el comité de ética médica de Hospital | | | |
| **Unidad de medida** | Porcentaje 100 (%) | | | | |
| **Niveles de desagregación** | * Docencia de Docencia y Servicio. * Comité de Ética Médica. * Coordinador de Internado Rotatorio | | **Periodicidad** | | **Serie Disponible** |
| Semestral | | ninguna |
| **Sustento**  **Normativo / Refer**  **encia** | Decreto Único Regalmentario del Sector Salud 780 de 2016 | | | | |
| **Observaciones** | El estudio será conducido de acuerdo a los principios éticos consignados en la Declaración de Helsinki, las guías de Buena Práctica Clínica y los requerimientos regulatorios (Resolución 8430 de 1993 y Resolución 2378 de 2008 o las normas vigentes aplicables | | | | |
| **Versión:** 01 | **Fecha:** 16/06/2020 | | **Elaborado por: Dr. Mauricio Hernández Forero**  Coordinador de Docencia y servicio | | |

**FICHA TÉCNICA DE INDICADORES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Indicador:**  Porcentaje Articulación de líneas de investigación con centros de investigación universitarios | | | | **Sigla** | |
| **Definición y Objetivo** | Articulación de líneas de investigación con centros de investigación universitarios | | | | |
| **Forma de Cálculo** | Cociente entre el número de investigaciones certificadas o en conjunto con centros de formación universitarias con respecto al número total de investigaciones realizadas en la institución | **Componentes de la Fórmula de Cálculo** | | | |
| **Numerador:** Número investigaciones certificadas o en conjunto con centros de formación universitarias | | | |
| **Fuente del numerador:**  Investigación inscritas ante el comité de ética médica de Hospital avaladas por centros universitarios. | | | |
| **Denominador:** Número de investigaciones en cursos de la institución aprobadas por el comité de ética | | | |
| **Fuente del denominador:**  Investigaciones en curso inscritas ante el comité de ética médica de Hospital | | | |
| **Unidad de medida** | Porcentaje 100 (%) | | | | |
| **Niveles de desagregación** | * Docencia de Docencia y Servicio. * Comité de Ética Médica. * Coordinador de Internado Rotatorio. * Universidades en Convenio con el Hospital | | **Periodicidad** | | **Serie Disponible** |
| semestral | | ninguna |
| **Sustento**  **Normativo/Refer**  **encia** | Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 | | | | |
| **Observaciones** | El estudio será conducido de acuerdo con los principios éticos consignados en la Declaración de Helsinki, las guías de Buena Práctica Clínica y los requerimientos regulatorios (Resolución 8430 de 1993 y Resolución 2378 de 2008 o las normas vigentes aplicables | | | | |
| **Versión:** 01 | **Fecha:** 16/06/2020 | | **Elaborado por: Dr. Mauricio Hernández Forero**  Coordinador de Docencia y servicio | | |

**FICHA TÉCNICA DE INDICADORES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Indicador:**  Porcentaje Publicación de artículos de Investigación a nivel de Revistas nacionales e Internacionales. | | | | **Sigla** | |
| **Definición y Objetivo** | Publicación de artículos de Investigación a nivel de Revistas nacionales e Internacionales. | | | | |
| **Forma de Cálculo** | Cociente entre el número de investigaciones publicadas en revistas nacionales e internacionales con respecto al número total de investigaciones realizadas en la institución | **Componentes de la Fórmula de Cálculo** | | | |
| **Numerador:** Número investigaciones publicadas a nivel nacional e internacional | | | |
| **Fuente del numerador:**  Investigaciones publicadas a nivel nacional e internacional certificadas por las revistas científicas. | | | |
| **Denominador:** Número de investigaciones en cursos de la institución aprobadas por el comité de ética. | | | |
| **Fuente del denominador:**  Investigaciones en curso inscritas ante el comité de ética médica de Hospital | | | |
| **Unidad de medida** | Porcentaje 100 (%) | | | | |
| **Niveles de desagregación** | * Docencia de Docencia y Servicio. * Comité de Ética Médica. * Coordinador de Internado Rotatorio. * Universidades en Convenio con el Hospital | | **Periodicidad** | | **Serie Disponible** |
| semestral | | ninguna |
| **Sustento**  **Normativo/Refer**  **encia** | Decreto Único Regalmentario del Sector Salud 780 de 2016 | | | | |
| **Observaciones** | El estudio será conducido de acuerdo a los principios éticos consignados en la Declaración de Helsinki, las guías de Buena Práctica Clínica y los requerimientos regulatorios (Resolución 8430 de 1993 y Resolución 2378 de 2008 o las normas vigentes aplicables | | | | |
| **Versión:** 01 | **Fecha:** 16/06/2020 | | **Elaborado por: Dr. Mauricio Hernández Forero**  Coordinador de Docencia y servicio | | |

**FICHA TÉCNICA DE INDICADORES**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del Indicador:**  Porcentaje de investigación del personal que se cuente en formación en la Institución. | | | | **Sigla** | |
| **Definición y Objetivo** | Fomentar la investigación del personal que se cuente en formación en la Institución. | | | | |
| **Forma de Cálculo** | Cociente entre el número de artículos de Investigación realizados por el personal en formación con respecto al número total de investigaciones realizadas en la institución | **Componentes de la Fórmula de Cálculo** | | | |
| **Numerador:** Número investigaciones donde participen personal en formación. | | | |
| **Fuente del numerador:** Investigación inscritas ante el comité de ética médica de Hospital avaladas por centros universitarios | | | |
| **Denominador:** Número de investigaciones en cursos de la institución aprobadas por el comité de ética | | | |
| **Fuente del denominador:**  Investigaciones en curso inscritas ante el comité de ética médica de Hospital | | | |
| **Unidad de medida** | Porcentaje 100 (%) | | | | |
| **Niveles de desagregación** | * Docencia de Docencia y Servicio. * Comité de Ética Médica. * Coordinador de Internado Rotatorio. | | **Periodicidad** | | **Serie Disponible** |
| semestral | | ninguna |
| **Sustento**  **Normativo/Refer**  **encia** | Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016 | | | | |
| **Observaciones** | El estudio será conducido de acuerdo a los principios éticos consignados en la Declaración de Helsinki, las guías de Buena Práctica Clínica y los requerimientos regulatorios (Resolución 8430 de 1993 y Resolución 2378 de 2008 o las normas vigentes aplicables | | | | |
| **Versión:** 01 | **Fecha:** 16/06/2020 | | **Elaborado por: Dr. Mauricio Hernández Forero**  Coordinador de Docencia y servicio | | |

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, el dia xxxx de xxx de 2020

**Dra. SHEYLA FANORY CAICEDO RINCON**

**Gerente**

1. Organización Panamericana de la salud. Washington, D.C. Declaración de Alma Data: Conferencia Internacional sobre Atención Primaria en Salud.( Actualizada Octubre de 2013)

   [↑](#footnote-ref-1)
2. INVIMA. ABC. Buenas Prácticas Clínicas. Bogotá. 2009

   [↑](#footnote-ref-2)
3. Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre por la que se publican las directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano., 25 Diciembre 2009. [↑](#footnote-ref-3)
4. Ramirez R. y Soto N. Estudios Preclínicos y Clínicos. Dirección Ejecutiva de Autorización de Productos y Establecimientos. COFEPRIS. México [↑](#footnote-ref-4)
5. Classification and analysis of the GCP inspection findings of GCP inspections conducted at the request of the CHMP (Inspection reports to EMA 2000-2012). European Medicines Agency. 01 December 2014. INS/GCP/46309/2012 [↑](#footnote-ref-5)
6. Resolución 2378 de 2008 [↑](#footnote-ref-6)
7. Directiva 2001/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 4 de Abril del 2001; Articulo 10; ítem a) – Dirección de Medicamentos y Productos Biológicos [↑](#footnote-ref-7)